



Código validación comunicación: fb536

Número de expediente: 2024000154E

Código de validación expediente: 498aa

Código Dependencia: 2101

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Gustavo Alberto Herrera Avila

Abogados

GHA

notificaciones@gha.com.co

Av. 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali

Bogotá, D.C.

Asunto: RESPUESTA DP NO. 1-2024-043625 SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL
AUTO GSC-ZC NO. 1330 DEL 07 DE OCT DE 2022

Reciba un cordial saludo.

En atención al Derecho de Petición radicado en el Ministerio de Minas y Energía bajo el número 1-2024-043625 01-10-2024, dirigido a la Agencia Nacional de Minería, en el que solicita, *“información sobre el estado actual del AUTO GSC-ZC No. 1330 del 07 de octubre de 2022 en donde se resuelve actuación administrativa respecto del contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de carbón mineral No. CL3-081N. CL3-081, entre el Instituto Colombiano De Geología Y Minería – INGEOMINAS - y los señores Jorge Enrique Torres González, Luis Omar Torres González y la Sociedad Comercializadora Internacional IMKOQ S.A”*, le informamos lo siguiente:

El Ministerio de Minas y Energía tiene sus funciones expresamente definidas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, entre ellas, el Decreto 381 de 2012 que en su Art. 1 establece: *“(...) tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía (...)”*.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

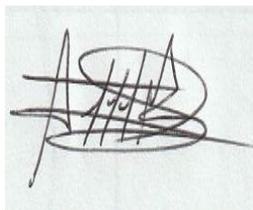
Línea Gratuita: 01 8000 910 180





De acuerdo con lo anterior, la respuesta a su solicitud será emitida por la Agencia Nacional de Minería, quien es la autoridad minera nacional y la entidad competente en la administración del recurso minero del país según lo expresa el Decreto 4134 de 2011.

Cordialmente,



Miguel Ángel Alfonso Arias
Coordinador
Grupo de Ejecución y Gestión Minera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-043625

Anexos: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Elaboró: Rosa Leidys Santamaría Guerrero

Revisó: Miguel Ángel Alfonso Arias

Aprobó: Miguel Ángel Alfonso Arias